

y que sequen. y Cumplam segun su Literal  
tenor, quedando unidas a el Guadexino a vid. n.  
para sus devidos efectos

Sobre Prop.  
q. se determinan  
esta Prop.  
y para Valencia

Tambien se avisto una ord. n. del Rey y  
de su M.ª de esta Part.ª a 25. de Abril ultimo  
en el que manifiesta los oficios del Excmo. por  
Cap. n.º de Valencia y de este Reyno, sobre  
el Num.º de tropas, que se han devido a am-  
bos Reynos, y la precision de solonias con  
los auxilios y ordenanza con los Ramos y con-  
tribucion Venidas con.ª de anticipadas, como  
unico Recurso faltando a demas, para que  
se pueda échar mano a qualesquier fondos  
Llevando Registo yndividual de lo que se  
hummistrare para se Negase el Caso, que la Di-  
reccion gral. y Arrebitas a los Respetivos  
Ramos paguen su ympon.ª: En Vista de  
todo se acordó segun. y Cumplam a esto fin  
se Realizen la extencion a Padron.ª y con-  
tribucion. que es de Repetida.ª mandado  
para que por sus cobranzas se pueda aten-  
der a el serorio de las tropas

Sobre Sub-  
minisros a las  
Tropas

Asimismo se avisto otra ord. n. del Rey y  
de su M.ª del 4.º de Mayo del 1700.ª por la que  
Vista la necesidad Urg.ª de hummistrar las  
Tropas, que se avistado a este Reyno se  
agrociedo a un Reparim.º gral. en los Pueblos,  
y segun. Dho. Prometeo a tocado a esta Villa  
de Valencia y siete mil quatrocientos setenta  
y siete r.º de Don. encargandose la pronta Re-  
caudacion para emargarla a el momento que  
se presente la Carta de pago, por alguno de los  
oficiales Avilitados; Alomejorera Alord.

